

QUILMES, 29 AGO 2011

VISTO el Expediente Nº 827-0529/09, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la celebración del Contrato de Coedición entre el Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini y esta Casa de Altos Estudios, de la obra titulada "Horacio Gilberti: Memorias de un imprescindible" de Diego Ramírez.

Que la coedición se efectúa en el marco del Convenio celebrado con fecha 27 de mayo de 2009 entre el Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) Nº 222/09, y que en su cláusula primera establece que ambas instituciones llevarán a cabo acciones conjuntas de producción editorial.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 529/11, de fs. 165.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la firma del Contrato de Coedición a celebrarse entre el Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini y la Universidad Nacional de Quilmes, de la obra titulada "Horacio Gilberti: Memorias de un imprescindible", de Diego Ramírez, conforme los términos establecidos en el mismo, según consta en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Registrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archivese.

IINO

ALH

รีย<del>งเล</del>่งจัก Eduardo Lugones Rector Universidad Nacional de Quilmes

RESOLUCIÓN (R) Nº:

Alfredo Alfonso Secretario General TRISIDAD NACIONAL DE QUILMES